



<b>AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.</b>
<b>MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO</b>
<b>1. LUGAR Y FECHA</b>

<b>LUGAR Y FECHA</b>	<b>DIA</b>	8 de septiembre de 2022
	<b>CIUDAD</b>	Ibagué
	<b>DEPENDENCIA</b>	
	<b>DIRECCIÓN</b>	
	<b>SALA</b>	Virtual aplicación Lifesize

<b>HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN</b>	<b>INICIO</b>	8:30 a.m.
	<b>FINALIZACIÓN</b>	8:58 a.m.
<b>SUSPENSIONES Y REANUDACIONES</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	
	<b>REANUDACIÓN</b>	

<b>2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ</b>				
<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</b>			
<b>NOMBRE DE LA JUEZ</b>	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

<b>3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES</b>
--

**NUMERO DE RADICACIÓN**

7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	2	1	0	0	0	9	7	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>DEMANDANTE</b>	<b>YENIFER PRADA OLAYA</b>
<b>APODERADO</b>	WILLIAM EDUARDO PULIDO LAGUNA
<b>CÉDULA</b>	11.225.361 de Girardot
<b>TARJETA PROFESIONAL</b>	163.629 del C.S. de la J
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:asesormanager@pulidolaguna.com">asesormanager@pulidolaguna.com</a>

<b>DEMANDADA</b>	<b>MUNICIPIO DE GUAMO</b>
<b>APODERADO</b>	PAOLA ALEXANDRA SOLORZANO MARTINEZ
<b>CÉDULA</b>	1.110.472.206
<b>T.P. No.</b>	351.577 del C.S. de la J.
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:notificacionesasesores@gmail.com">notificacionesasesores@gmail.com</a>

<b>VINCULADA</b>	<b>ANGELA PATRICIA CABRERA DIAZ</b>
<b>APODERADO</b>	GERMAN ORLANDO HUARTOS MUETE
<b>CÉDULA</b>	1.105.673.320
<b>T.P. No.</b>	84.554 del C.S. de la J.
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:huartos@hotmail.com">huartos@hotmail.com</a>

#### 4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Recuerda el Despacho en audiencia inicial celebrada el pasado 14 de julio de 2022, se decretaron las siguientes pruebas:

##### PRUEBAS PARTE DEMANDADA

##### Testimonial

Se decretó el testimonio de señora Esmeralda Riveras Rojas

**Objeto:** lo que le consta respecto de la prestación del servicio a cargo de la señora Yenifer Prada Olaya y el mejoramiento del servicio en el cargo de profesional universitario código 219 grado 02 adscrito a la Comisaria de Familia una vez se terminó el nombramiento provisional de la hoy demandante.

Se impuso la carga a la parte accionada hacer comparecer a los testigos.

Como el despacho advierte la conexión de la señora **ESMERALDA RIVERAS ROJAS** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga apoderada de la parte demandada. Minuto: 12:20 – 19:15

Interroga el despacho. Minuto: 19:20 – 23:21

Contrainterroga apoderado parte demandante. Minuto: 23:28 – 25:42

*El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.*

**AUTO:** En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
-----------------	-----------	--	-----------	----------

#### 5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

**AUTO:** Se anuncia por el despacho que se corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.

Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
-----------------	-----------	--	-----------	----------

#### 6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes. **El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta.** Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.

(firmada electrónicamente)  
**DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS**  
 Juez

